

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 31 OCT. 2001

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la Dirección de Ceremonial y Protocolo se encuentra vacante desde la jubilación ordinaria de su titular, en el mes de Marzo de 2000.

Que el suscripto ha analizado el desempeño del personal asignado en esa Dirección, en cuanto a colaboración, predisposición hacia las tareas encomendadas, como así también el trabajo en equipo con las diferentes áreas que intervienen en los eventos que les compete organizar o intervenir y su relación con las diferentes Instituciones con las que se interrelacionan.

Que el agente categ. 15 PayT Romualdo ZALAZAR, es quien reúne las condiciones necesarias para cubrir transitoriamente el cargo vacante –el que por razones de restricción de gastos implementado por esta Presidencia no se ha cubierto a la fecha– a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a partir del día 1º de Noviembre y por el término de seis (6) meses, hasta tanto no se realice el Concurso para cubrir el cargo vacante de Director, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2º inciso a) del Decreto Nacional N° 1.102/81 Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR funciones transitorias a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, con dependencia de la Presidencia de la Cámara Legislativa al agente categoría 15 PAYT Romualdo ZALAZAR, Legajo N° 535 a partir del día 1º de Noviembre del corriente año, por el término de seis (6) meses y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR la diferencia entre la categoría de revista del mencionado agente y la categoría 24.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

326 / 01

